¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,183 BUENOS AYRES, Miércoles 19 de Febrero de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

En mi último Mensage, hablando de la peticion que os elevaron los Ciudadanos de esta Provincia para que no admitieseis mi renuncia, con la condicion precisa é indispensable de que solo me ocupase de aquellos asuntos cuyo despacho fuese compatible con el restablecimiento de mi salud, os dije, lo que sigue—"Estoy tambien agradecido á varias Provincias de la Confederacion, que se han pronunciado de un modo digno de mi eterno reconocimiento—"

Tengo ahora el honor de elevaros los documentos que acreditan aquel pronunciamiento—

Los elevo, Señores Representantes, porque así lo exige la lealtad, apesar de la nueva y mas encarecida renuncia que ya os he dirigido—Mas permitidme manifestaros la opinion en que estoy, de que el efecto que estos documentos deben producir en vuestro ánimo es el de acabar de persuadiros de la fuerza irresistible con que imperan en el mio las razones en que fundo mi renuncia—Los he leido; y me he sentido agitado de eterna gratitud: á cada frase me he conturbado; cruelmente me ha afligido la imposibilidad en que estoy de acceder, á un pronunciamiento tan franco y tan noble, tan decidido, y tan entusiasta, y por tan honorables títulos tan obligante para mí—

Pero confio en que mis compatriotas de las diversas Provincias de la Confederacion y los de Buenos Ayres se persuadirán, que siendo yo el que por mi posicion conozco mejor los gravísimos inconvenientes de mi permanencia en el mando, siendo el único que puede con íntima conciencia decidir sobre mi capacidad ó insuficiencia actual para el Gobierno, si me resisto á tan expresivas y esforzadas representaciones, es porque estoy hondamente convencido de que ya no puedo mas—No puedo, absolutamente no puedo ni debo engañarlos; y eludiría sus infinitas bondades, esas bondades con que tan profusamente han premiado mis servicios, y cuyo recuerdo endulzará siempre mis dias, si no persistiese en dimitir—

Dios gue. á V. H. m.ˢ aˢ—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavides—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, de la apreciable nota de V. E. fecha 21 de Noviembre de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"El Gobierno de San Juan cumple con el grato deber de manifestar á S. S.ª para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la profunda y penosa inquietud que ha sentido, al imponerse de la Gaceta de 1. ° de Octubre último, en que se registra la insistencia de S. E. en separarse del alto y bien merecido destino que le confiaron sus conciudadanos, y la mision Nacional que le encargaron los Pueblos, tan gloriosamente desempeñada—

Graves son, sin duda, las razones que S. E. aduce en su exposicion; pero por mas que lo sean, ellas no pueden contrastar el poder irresistible de las exigencias públicas, el eco uniforme de los Pueblos, y la salud de la Patria que le aclama como la égida de su salvacion—

Si es indudable que la conservacion y fortuna individual, no pueden sacrificarse al servicio público sin una resignacion eminentemente patriótica, es tambien cierto que el Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, con su infatigable anhelo, ha probado tenerla, garantiendo con ella los mas preciosos derechos, y el órden admirable de que hoy goza la República—

De estos mismos prósperos resultados emana la imperiosa necesidad de conservarle en su elevada mision pública, á fin de no malograr los heróicos esfuerzos que S. E. ha consagrado á su su patria—

Los Gobiernos, los Pueblos todos de la Confederacion no habrían sabido imitar el inflexible y acendrado patriotismo de que S. E. les ha dado un clásico ejemplo, si escuchando la expresion de su pundonorosa delicadeza, cediesen esta vez á sus reiteradas exigencias, del mismo modo que sería una verdadera calamidad pública, si S. E. no abandonase la idea de su dimision—

Si la conciencia del infrascripto no vacila un momento en la certeza de existir en el seno de la Confederacion patriotas eminentes, dotados de ilustrada capacidad y sabiduría para dirigir sus destinos, le asiste la no menos firme conviccion de que, no solo la ventura, sino tambien la dignidad misma de la Nacion Argentina se hallan vivamente interesados en que aquel mismo distinguido ciudadano que de tantos años atras ha conservado toda la fuerza de ánimo necesaria para dirigir con extraordinaria inmutabilidad la administracion de los Negocios generales, entre las mas penosas y afligentes vicisitudes, experimentadas ya en el seno de su respetable familia, ya en las dificiles emergencias durante aquel periodo, sea él quien termine la grande obra de la revindicacion de sus sagrados derechos: él cuya grandeza de alma ha sabido sobreponerse á todas las diatribas y calumnias que ha vomitado el monstruo inmundo de la anarquía y salvagismo unitario, para concitar en su contra cuantos elementos de fuerza y de poder pudieran combinarse para anonadarle; él por fin, es preciso que sea el salvador de la Patria de los Argentinos—Este lauro, mas que del General Rosas, es de la Nacion entera, y de todo el Continente Sud-Americano—

El Gobierno de San Juan inspirado de este íntimo convencimiento dirigió á la Honorable Representacion Provincial la nota N. ° 1. °, y esta Honorable Corporacion, expresando el voto del Pueblo, emitió sin hesitacion la sancion contenida en la copia N. ° 2. °—

En cumplimiento de esta Honorable resolucion, el Gobierno se apresura á dirigirse, por el órgano de S. S.ª al Exmo. de Buenos Ayres Encargado de los asuntos Generales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, declarándole á nombre del pueblo de San Juan; que aprecia con el mas puro reconocimiento el acendrado patriótico interés y noble contraccion con que S. E. desempeña gloriosamente los asuntos Nacionales; que la elevada opinion que con esclarecida justicia ha merecido S. E. lejos de debilitarse por un solo momento, se vigoriza excesivamente, y se hace indeleble en el corazon agradecido de todos, y cada uno de sus Conciudadanos, y que la conservacion de S. E. al frente de los destinos de la Nacion, la miran como la única y verdadera garantía de sus mas caros derechos, asi como creen ver la enseña de interminables infortunios en la hora fatal en que cese la sábia direccion de S. E. que tan admirablemente ha procurado inestimables bienes á la Confederacion—

El Gobierno y Pueblo de San Juan, no hesitan un solo instante en aceptar el retardo de los asuntos que le son concernientes por mas dilatado que sea, en cambio de las innumerables ventajas que reporta la República en los de importancia nacional, jirados por el esclarecido General Rosas, á cuyo fin, reitera la oferta sin limitacion alguna, de todos los elementos con que cuenta y pueda contar esta Provincia en cooperacion al imponderable empeño con que S. E. ha sostenido con inmarcesible gloria el honor, la Yndependencia y Libertad de la Confederacion—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden tiene el infrascripto el honor de contestar la transcripta apreciable nota, se ha instruido de ella y de la Honorable Sancion enunciada, con viva emocion de gratitud hácia esa Provincia, sus dignos Representantes y V. E—

Tan importantes documentos acreditan nuevamente á S. E. la cumplida adhesion que le dedica el Pueblo Sanjuanino, su digna Legislatura y V. E—

Fácil será á V. E. conocer la satisfaccion, que S. E. experimenta en tan honorífico convencimiento—Favorablemente impresionado el Exmo. Sr. Gobernador en presencia de la nota de V. E., y de los respetables documentos que le son adjuntos, deseara atenuar las exigencias de su renuncia—Pero cuando invencibles razones se oponen, cuando motivos de incontestable valor sugieren á S. E. la dimision del poder, no le es posible apartarse del grito de su conciencia—

El noble interés con que V. E. contesta la idea vertida por S. E., de haber decaido su opinion en la República, acredita la estimacion con que la Provincia de San Juan, su Honorable Junta, y V. E. favorecen á S. E—

El Exmo. Sr. Gobernador fiel á las inspiraciones de sus sentimientos, se ha dirigido á la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, reiterando su renuncia, otra vez mas, y ha ordenado tambien al infrascripto remita á V. E. la adjunta copia auténtica de esa nota datada á 13 del corriente, como un testimonio del alto aprecio en que S. E. tiene las declaratorias de esa benemérita Provincia; y como el mejor medio para que conozca, las fuertes razones que impiden á S. E. deferir al benévolo llamamiento de la Confederacion—

En la fecha eleva S. E. á esta Honorable Junta copia legalizada de la presente en que está transcripta la citada de V. E., y de los documentos anexos, todo con la nota de que es inclusa copia autorizada, como la expresion de un pueblo elevado por su rectitud; y espera que V. E. al trasmitir á esa Honorable Legislatura, la determinacion de S. E., se dignará presentarle, el acendrado respeto del Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas, y los ardientes deseos de S. E. por el bien y prosperidad de esa benemérita Provincia, su Honorable Junta, y V. E—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia—

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yn'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

A la H. Legislatura de la Provincia—

El Gobierno de la Provincia tiene el honor de dirigirse á la H. L. poniendo en su conocimiento tres egemplares de la Gaceta Mercantil de 1. °, 22 y 23 de Octubre último, que instruirán á V. H. de que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de los asuntos Generales de la Confederacion, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, insiste en la dimision de aquel alto destino que le confiaron los Pueblos, y que con tanto honor y gloria ha desempeñado incólume—

Suceso es este de tanta magnitud y trascendencia para la Confederacion, que no es posible consentir en su realizacion, sin exponer á nuevas oscilaciones nuestra venturosa actualidad creada con tan inmensos sacrificios, y sostenida con tan heróico denuedo por el imponderable tino de aquel ilustre Ciudadano—

Desgracia sería para la Confederacion deferir á la exigencia de su hijo mas esclarecido, y defensor mas eminente de sus sagrados derechos—Nada habría hecho, si escuchando la voz de su acrisolada delicadeza, dejase inconclusa la grande obra de su organizacion social, expuesta su tranquilidad y sin el apoyo de esa incontrastable columna, su independencia y Libertad—

El asentimiento de los Pueblos en este asunto de tan vital importancia, contribuiría á esterilizar sus anteriores sacrificios, sería opuesto al sentimiento Nacional, é importaría desconocer positivamente sus mas supremos intereses—Ellos gozan ya del órden y tranquilidad que el Ylustre General Rosas con incomparable afán ha sabido establecer—Su energía ha superado las mayores dificultades, y un hombre que en grado tan eminente posée el perfecto conocimiento de la Política; y súblimes virtudes que inspiran los principios republicanos, no es posible sostituirlo—

Los Gobiernos, así como los pueblos de la Confederacion, deben hacerse el justo deber de asociarse al pronunciamiento espontáneo con que le aclaman sus conciudadanos—

El ha obrado en perfecta consonancia con el voto uniforme de toda la nacion' y en retribucion debemos acordarle todos los medios de hacer menos dificil la asiduidad de sus constantes tareas—

Por otra parte V. H. observará tambien que en los momentos mas premiosos en que se aglomeran nuevas dificultades originadas por la avanzada provocacion del gobierno anómalo de la Provincia Argentina del Paraguay, sería peligroso, sería inoportuno acceder á su justa solicitud, que si bien está fundada en razones incontrovertibles, el caso excepcional en que aun se encuentra la República, aleja la época del asentimiento—

Pero si hemos de exigirle mas dilatados sacrificios, justo es aliviarle del ponderoso peso que gravita sobre sus sublimes esfuerzos—A este propósito, el Gobierno de la Provincia pide á la H. R. le autorize á la brevedad posible para dirigirse al Exmo. Gobierno Encargado de los asuntos generales de la Confederacion, por sí, y á nombre del Pueblo que tiene el honor de presidir, manifestándole que la opinion del Ylustre Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, muy lejos de haber decaido, cada dia acrece admirablemente; y es preferible en todo caso el retardo de los asuntos que conciernen á esta Provincia por mas prolongado que sea, á la conservacion de aquel esclarecido Magistrado al frente de los negocios de importancia nacionales, reproduciéndole igualmente la oferta, sin limitacion alguna, de las mas activa cooperacion con todos los recursos de que pueda la Provincia disponer para llevar hasta su terminacion el heróico empeño con que S. E.

ha sostenido y sostiene el honor, la Yndependencia y Libertad de la Confederacion—

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

Nazario Benavides—*Saturnino M. de Laspiur*—

Está conforme—

Laspiur—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Sala de Representantes—

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al S. P. E. de la Provincia—

En contestacion á la apreciable nota de V. E. fecha de hoy, referente á la renuncia interpuesta por el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la H. S. de Representantes de la Provincia faculta plenamente á V. E. en los mismos términos á que se refiere su precitada comunicacion, para que se sirva dirigirse por medio de una nota Oficial al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. de la Nacion, suplicándole encarecidamente se sirva continuar en el mando con el carácter que inviste, al menos siquiera por el tiempo que fuese necesario hasta tanto quede asegurada la suerte de la Confederacion en la guerra con que se vé amenazada; asegurándole que los recursos de que pueda disponer esta Provincia estarán siempre prontos, y á disposicion para que los ocupe, bajo su direccion en bien de la Patria—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

(El Presidente) ZACARIAS A. YANZI—*Manuel Ponte*, Secretario—

Está conforme—

Laspiur—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

San Juan, Noviembre 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a., y 20 de la Confederacion Argentina—

La H. S. de Representantes de la Provincia usando de las facultades ordinarias, y extraordinarias que inviste, ha sancionado con todo el vigor y fuerza de Ley, lo siguiente—

Art. 1.° Se autoriza al S. P. E. para que á la brevedad posible se dirija al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la benemérita Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por sí, á nombre de la Representacion Provincial, y del Pueblo San-Juanino, manifestándole la profunda penosa impresion que ha sentido al imponerse de la insistencia de S. E. en la renuncia que había elevado á la H. R. de aquella Provincia el 1.° de Enero del corriente año, y que mirando este acontecimiento como una verdadera calamidad para la Patria, ruegue á S. E. se digne prolongar su penosa y patriótica tarea en la direccion de los asuntos Nacionales hasta tanto hayan llegado al término glorioso á que su eminente y sabia política los encamina—

2.° Se le autoriza igualmente para que reitere al Exmo. Encargado de los asuntos Nacionales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la oferta de todos los recursos con que cuenta esta Provincia, para que bajo su sabia direccion disponga de ellos en obsequio de la Patria—

3.° Comuníquese al S. P. E. para los fines consiguientes—

San Juan, Noviembre 21 de 1849—

Cúmplase la precedente Honorable Sancion, transcríbase al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres con la correspondiente nota, é insértese en el Registro Oficial—BENAVIDES—SATURNINO MANUEL DE LASPIUR—

Está conforme—

LASPIUR—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 18 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

Recibi oportunamente la respetable nota que con fecha 15 de Diciembre de 1849 me hicieron los Señores Representantes el distinguido honor de dirigir, cuyo tenor es como sigue—

"Los Representantes han sido instruidos por su Presidente del resultado de la Comision que enviaron cerca de V. E. para poner en sus manos la contestacion á su último Mensage, con encargo de reproducir á viva voz, el sentimiento de la gratitud nacional á V. E. por el estado de ventura y gloria en que se encuentra el pais, y de expresarle otra vez que, siéndoles dolorosamente sensible el deterioro de su muy importante salud, no pueden sin embargo aceptar la dimision que V. E. hace del mando supremo—

El discurso con que V. E. contestó *in voce* al que del mismo modo tuvo el honor de dirigirle en esa feliz ocasion el Presidente de la Comision, Presidente tambien de la Sala, fué palabra por palabra como sigue—

"Señor Presidente—Señores—La Honorable Junta ha sancionado el envío de una distinguida Comision cerca de mí, con el objeto enunciado por el Señor Presidente—Tengo el honroso placer de recibirla—Contestaré á la Honorable Comision lo mas preciso y substancial—Siento no hacerlo con regularidad, por no haber podido dedicar ni un solo dia á este importante asunto, por mas que ardientemente lo he deseado—

La contestacion detallada que los Señores Representantes han acordado al Mensage en que les dí cuenta fiel de los actos de mi administracion en el año último, es tan gloriosa, tan fina es, que obliga mas de todo punto, mi profunda gratitud—

En medio de este elevado reconocimiento tengo el pesar de no poder adherir á los sentimientos y deseos de la Honorable Junta en órden á mi continuacion en el Gobierno—

Aun cuando fuera absolutamente necesaria, aun cuando fuese posible proseguir el sacrificio de mis principios y de mi salud, cuando mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo, los Señores Representantes, ni pueden obligarme, ni causar al pais un positivo mal con mi permanencia en aquel—

Desde que no le es posible al General Rosas despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion nacional, ni los infinitos que, aun cuando sean de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion en la Provincia, y en la República, naturalmente ha decaido—

De estas consideraciones, que se sienten, y se ven á clara luz, resalta la razon de un poder irresistible, que impone á los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con mas robustez, y fuerza de opinion, suceda sin mas demora al General Rosas—

Y es por ella, y por todo cuanto en tantas otras ocasiones he expuesto é instado á la Honorable Junta de Representantes, que le reitero mis anteriores encarecidas súplicas para que se digne eximirme del mando supremo—"

Oido, Señor Gobernador, por los Representantes del Pueblo, este discurso de V. E., tan sentido, tan grave, tan solemne, acordaron en el acto suspender la clausura de las sesiones á que iban á proceder, mientras dirigen á V. E. esta comunicacion—

Los Representantes han apreciado debidam nte el dictado de "gloriosa" con que V. E. califica la contestacion al Mensage—En efecto, era imposible que en aquel documento no reflejase la gloria de este: es la alta voz con que los Pueblos responden á los altos hechos de saber, de virtud, de patriotismo—

Los Representantes se han sentido alarmados, esta vez mas que nunca, al oir la nueva renuncia de V. E—Ese acento salido del alma, tiene mucho de imponente sublimidad: la modestia de V. E. le impide observar que ese acento sobrecoje á los Argentinos como el anuncio de la tempestad al que ha sentido sus furores—"

Y todo lo demas que los Señores Representantes dicen en la nota mencionada hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que continúan así—

"Queda ya impuesto V. E. de la voluntad soberana del Pueblo que le prescribe continuar en el mando, pero sin la postradora tarea que hasta aquí—Aun cuando de esta determinacion resulten demoras, sean cuales ellas fuesen, sean cuales fuesen los asuntos demorados, los Representantes y los Ciudadanos representados afianzan las consecuencias con sus vidas, haberes, fama y porvenir, porque vidas y haberes, fama y porvenir, todo quedaría perdido de otro modo para la Confederacion Argentina—Todo queda de nuevo á disposicion de V. E., y sabe el Mundo que el Pueblo Argentino jamás comprometió en vano tan augustos intereses—

Si del propuesto proceder resultasen demoras en el despacho de los asuntos públicos, sean de la clase y naturaleza que fuesen, aun de aquellos de mas elevacion nacional, que la sufran, Señor—¿Qué importaría esa espera, que tanto atormenta á V. E., cuando se trata de evitar que esos, y todos los asuntos, y todos los intereses, y todas las personas, nacionales y extrangeros, se hundan en un abismo, como sucedería si V. E. faltase del mando?—¡La guerra en el caos!—No la queremos, y para precaverla nada es que esperen su despacho muchos asuntos por años y por años—Este es el dictámen de la razon, este el voto del Pueblo: que V. E. continúe en el Gobierno sin la afligente tarea que hasta ahora, con la comodidad, con el reposo, con los goces indispensables para conservarse, este es su precepto—Al proclamarlo en alto los Representantes asumen sobre sí cualquiera responsabilidad que pudiese sobrevenir por las lentitudes en el despacho de los negocios administrativos, que tanto lastiman á V. E.: cargan gustosamente con ella, y quieren que V. E. haga práctica esta determinacion—

Solo resta anunciar á V. E. que á la una del dia 19 del corriente tendrá lugar la clausura solemne de las sesiones del presente año—"

Con la expresada nota recibí tambien copia autorizada de la presentacion que con fecha 18 de Octubre del mismo año habían elevado á la H. Junta los Ciudadanos que la subscriben tanto de la Ciudad como de la Campaña de la Provincia, en la que se registran asímismo firmas de extrangeros, cuya suma es la siguiente—

"Con profunda sumision y respeto ocurren á Vuestra Honorabilidad, egerciendo el derecho de peticion, y suplican á V. H. que se digne persistir en no acceder como lo han hecho hasta aquí con glorioso patriotismo y alta sabiduría los Señores Representantes, á la reiterada dimision del mando supremo, renovada por el Ylustre Ciudadano, el Exmo. Señor Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, con la condicion justa é importantísima á la Patria que tambien solicitan, muy principalmente, de que S. E. no se entregue á tanta magnitud de agobiantes tareas en el inmenso despacho de asuntos públicos que expide; que no comprometa así su preciosa vida y con ella la suerte é intereses vitales de la República; y que solamente despache los asuntos públicos de elevacion nacional, y todos los demas, á que atiende con tanto esfuerzo y exhuberantes resultados, de un modo que alivie su dilatado y dolorosísimo sacrificio, aunque muchos queden sin despacharse por muchos años—Al efecto explanan las poderosas razones en que fundan su acendrada súplica, ofreciendo nuevamente sus vidas, haberes y fama para estar á todas las consecuencias de la Honorable sancion, que imploran, de los Padres de la Patria y suplican á V. H. tenga á bien instruir al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de esta sincera encarecida peticion—"

Recibí tambien en copia autorizada el soberano decreto que los Señores Representantes se dignaron expedir en la misma fecha 15 de Diciembre, proveyendo en todo como lo solicitaron los Ciudadanos, mandando dirigir con tal motivo una "Manifestacion de gratitud y alto aprecio á la Provincia de Buenos Ayres", y dictando otras medidas relativas al mismo asunto, muy honoríficas todas para mí—

Y recibí asi mismo copia autorizada de la decretada "Manifestacion", llena de conceptos augustos y solemnes, pero tambien de frases que hacen de ellos una aplicacion decididamente gratuita y benévola en alto honor para mí—

Me abate, me oprime y acongoja de gratitud todo cuanto mis compatriotas peticionarios dicen de mí y hacen por mí, todo cuanto los Honorables Representantes dicen de mí y hacen por mí—Ynútil sería todo esfuerzo que yo ensayase para responder dignamente á tan extraordinarias bondades, porque cuando el beneficio sube mas alto de lo que es imaginable, imposible es que hayan podido imaginarse voces que lo califiquen con propiedad—Sobrecojido entonces el corazon, pena y se ahoga en su mas profundo reconocimiento—

Y en tal caso me encuentro desde que veo que los Honorables Representantes, y sus representados me distinguen con tan elevada estimacion, me consideran de tal modo necesario en el Gobierno, que resuelve Vuestra Honorabilidad continúe, y me ordena no me ocupe de los asuntos públicos sino en cuanto mi quebrantada y dolorida existencia lo permita, dejando sin despachar, por atender á mi salud, todos y cualesquiera asuntos, por mas grande que sea su importancia, por mas premente que sea su urgencia, y sometiéndose Vuestra Honorabilidad, los peticionarios y la Provincia entera á todas las consecuencias, á todos los atrasos, á todos los perjuicios que necesariamente han de resultar de tal demora—Pero esta resolucion verdaderamente grandiosa en sus designios, esta resolucion que vá hasta lo sublime del heroismo, esta resolucion que en su originalidad y denuedo muestra bien claro el Sello Argentino, hace sin embargo ilusion á vuestro patriotismo y al aprecio que benignamente me profesais—Perdonadme, Honorables Representantes, que os lo diga, porque si hay algun modo de corresponder en algo á los beneficios de que soy especial objeto, es expresaros el lenguage de la verdad, tal cual como mi conciencia y mi corazon me lo dictan, habláros lo muy respetuosa pero muy ingenuamente—

De aquellos asuntos cuyo conocimiento me corresponde por las leyes, decretos y prácticas vigentes, hay muchos cuya resolucion es vitalmente instantánea—Esos asuntos solos, exigen tan difíciles y dilatadas meditaciones que su resolucion bastaría para absorver las horas, y perturbar el reposo aun de un hombre dotado de la sabiduría, y fortaleza que no tengo—Y hay otros muchos asuntos que aun cuando no son de tan urgente despacho, dejan al entrar profunda impresion en el ánimo, y empiezan ya desde entonces á trabajarlo, aun sin el concurso de la voluntad—Por mas que yo quiera, como quiero siempre, fervorosamente obedecer á los deseos de mis compatriotas y á vuestras soberanas órdenes, ¿como podré suprimir esas impresiones que obran con irresistible fuerza, como podré prescindir de esa ocupacion del espíritu no menos destructora de la salud, no menos inconciliable con el sosiego, mas productiva todavia de insomnios que el mismo despacho material?—¿Como podré no sentir el inmenso cúmulo de asuntos que á cada hora vienen á cargar mas y mas mi cabeza, ni como sintiéndolo podré vivir con el reposo, necesario para conservarme, segun los Señores Representantes se dignan prescribírmelo?—

Ello es, Señores, que yo maltrato, quiebro y despedazo mi ya tan estenuada salud por llenar las exigencias de mi puesto, y no sé que es lo que la ofende mas, si lo mucho que despacho ó lo mucho que pende sin despachar—En el presente año despues de vuestra honrosa comunicacion del año anterior, á la que recien ahora puedo contestar, he pasado muchas noches y dias en el lecho, rodeado allí mismo de papeles, luchando entre mis dolores y mis tareas administrativas, y puedo asegurarọs que mayor habria sido mi sufri-

miento si Dios por su infinita bondad no me hubiese dado todavia fortaleza para practicarlo así; pero fortaleza con que sería demasiado temerario contar ulteriormente—

Me dicen los Señores Representantes con esa vehemencia que tanto me toca y me conmueve, que la peticion de los Ciudadanos es una ley, puesto que contiene su soberana voluntad, notificada á mí de un modo honroso y delicado, y que siempre y en todo caso la voluntad del Pueblo reclama la pronta sumision del Republicano—Pero por mas ardiente que sea mi dedicacion al voto popular, como me lisonjeo que el curso entero de mi vida lo comprueba, inútiles serían mis penosos esfuerzos por cumplir una ley que me prescribiese llevar sin agobiante fatiga el peso del Estado sobre mi vida enfermiza, y vivir tranquilo en este lugar de agitacion y torbellino—Aquí no reina jamas, Señores Representantes, ese aire puro y blando, que yo tanto envidio, y que quereis que goce, ese aire que dá paz al espíritu, ese aire que dá salud al cuerpo—

Por otra parte, Señores, permitidme repetiros lo que ya os dije en mi último Mensage—Aunque el documento á que aludís contiene un considerable número verdaderamente respetable de firmas, aunque entre estas se encuentran las de los Ciudadanos mas influyentes del pais, con todo no hay en esta peticion mayoría de las individualidades hábiles para sufragar, y vosotros sabeis que en el mayor número está la soberanía Republicana—En la Campaña la votacion ha distado mucho de aproximarse á la mayoría: en todos sus partidos ha sido deficiente, y en algunos tan diminuta que no ha llegado á la décima parte de sufragantes—No intento, poner en duda que la opinion de la Provincia sea uniforme, como me lo anunciais; vivamente agradecido asi lo reconozco—Quiero solo llamar vuestra atencion hasta sobre esos detalles como es de mi deber, para vuestra mas plena reconsideracion—

Me dice Vuestra Honorabilidad que me tome en el reposo el tiempo necesario para escuchar las inspiraciones de mi fecundo genio—No el genio, que me atribuis con una generosidad propia del Gran Pueblo que representais, sino mi experiencia en los negocios, me advierte males de un carácter general que suprimir, bienes que crear, reformas que emprender; todo lo veo, pero todo ello exige una fuerza incipiente, una capacidad flamante—Otro ciudadano en mi lugar podría mucho—Mis fuerzas no pueden ya sobrellevar el peso de las tareas del Gobierno, y os lo repito, "mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo—"

Desde que esto es asi, natural es tambien que esté en decadencia mi opinion en la mayoría de la República y en la de esta Provincia—

Permitidme no repetir las palabras que me habeis escrito con motivo de haberos sometido antes esta consideracion—Están aquí, presentes en mi memoria, consolando mi dolorida actualidad, (como lo están las que con tanta y tan fina bondad habeis dedicado á mi muy amada hija) y ellas me dán una razon mas para reforzar la anhelosa súplica que os hago por un sucesor—Gracias infinitas, Honorables Representantes de mi Patria—Recibid el homenage de mi mas expresivo y rendido reconocimiento; pero no es justo ni conveniente permitais que aquel á quien tan eminentes frases y favores habeis acordado, vea marchitarse su nombre y su fama—Sensible me sería siempre el obscurecimiento de la inmensa gloria que me atribuis; pero mucho mas doloroso me será si ha de padecer tambien la prosperidad de mi Patria, y de mis Conciudadanos—

Aun puedo ser útil todavía en algun otro destino: no me inutilice Vuestra Honorabilidad en las tareas Gubernativas, muy superiores ya á mis fuerzas y á mi capacidad—Os pido: encarecida y respetuosamente, Honorables Representantes, os pido un sucesor—

Dios gue. á V. H. m.s a.s—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a.
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascipto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, avisa á V. E. el recibo de su nota No. 1766, fecha 4 de Agosto último, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña la respuesta del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio á la interpelacion de la Legacion Argentina sobre la supuesta garantía de la Francia de la Yndependencia del Estado Oriental y la réplica dirigida á S. E—"

Al mismo tiempo, el Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto, llame la atencion de V. E. á los sentimientos enconosos y pérfidos que han dictado los términos de la nota del Señor Paulino José Soarez de Souza á esa Legacion, fecha 1.° de Julio anterior, invocando precisamente los documentos y aserciones de los enemigos de la Confederacion para sostener el falsísimo aserto de haber la Francia, en tiempo alguno garantido la Yndependencia del Estado Oriental del Uruguay—

S. E. el Señor Gobernador mira en ese hecho una nueva ofensa inferida á los derechos de la Confederacion Argentina, que reagrava mas y mas las que le tiene inferidas el Gobierno de S. M. Ymperial; y supuesto que tal es la línea de conducta que ese Gobierno desleal se ha trazado para con las Repúblicas del Plata, es claro que V. E. no puede permanecer por mas tiempo cerca de él, cultivando relaciones amistosas, cuando intencionalmente se torturan y niegan los hechos mas inconcusos, emanados de tratados públicos y solemnes—

En su virtud, y de todo lo que ya se ha dicho á V. E. en notas anteriores, repite á V. E. otra vez mas el Exmo. Señor Gobernador la órden terminante de que pida inmediatamente su pasaporte á ese Gobierno, y regrese V. E. á esta Ciudad sin mas demora—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Septiembre 6 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, tiene el honor de adjuntar á V. E., para que se digne elevarla al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro, N.° 1766, fecha 4 de Agosto último (y de la contestacion que se le ha dado), cuya suma es la siguiente—

"Acompaña la respuesta del Sr. Ministro de R. Exteriores del Ymperio á la interpelacion de la Legacion Argentina sobre la supuesta garantía de la Francia de la Yndependencia del Estado Oriental, y la réplica dirigida á S. E—"

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

No. 1,787—
El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Septiembre 25 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Acompaña una declaracion del Gobierno Ymperial acerca de la garantía de la independencia política de la República Oriental del Uruguay, que supone existente de parte de la Ynglaterra y de la Francia; y la protesta de la Legacion contra la inexacta inteligencia de los tratados á que se refiere el Gabinete Brasilero—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Bajo el No. 1776 pasé á V. S. copia para conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la nota fecha 2 de Agosto último con que esta Legacion había replicado á la del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con data de 1.° de Julio próximo anterior, relativa á la interpretacion inaceptable del artículo 4.° de la convencion de 29 de Octubre de 1840 y á otros precedentes con los que el Gobierno Ymperial sostiene la declaracion hecha en el Senado por el Sr. Paulino el 23 de Abril del corriente año, sobre el compromiso supuesto de la Ynglaterra y la Francia de garantir la independencia de la República del Uruguay—

El Sr. Paulino se ocupó de esta réplica y con fecha 2 del corriente me ha dirigido la declaracion categórica, inclusa original, con el No. 1.° por la cual el Gobierno Ymperial manifiesta terminantemente que su conviccion es de que la *Francia* y la *Ynglaterra* están *comprometidas á garantir la Yndependencia* de la *República Oriental del Uruguay*—

A vista de esta idea que ningun dato justifica, y que tiende abiertamente á dar ingerencia legal á dos naciones europeas, para intervenir en el destino futuro de la República del Uruguay, he creido de mi deber protestar solemnemente como lo verá V. S. con el No. 2 no solo contra la version violenta dada por el Gobierno del Brasil al referido artículo 4.° de la convencion con la Francia, sino contra los derechos que pretende deducir en favor de esta potencia y de la Gran Bretaña, del arreglo de la Confederacion con aquella en 1840, y de la mediacion de la última para la Convencion de paz en 1828—

Hubiera esperado órdenes de mi Gobierno para formular la protesta indicada, si el pedido de mis pasaportes no cerrase los trabajos de la Legacion; é interponiendo esta consideracion ruego á V. S. obtenga de S. E. el Sr. Gobernador la aprobacion de la protesta—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

TOMAS GUIDO—

No. 20—

Rio Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros á 2 de Septiembre de 1850.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, recibió la nota que con fecha 2 de Agosto próximo pasado le dirigió el Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en respuesta á la del abajo firmado de 1.° de Julio próximo pasado—

La transcripcion que hace el Sr. Guido del artículo 4.° de la Convencion de 29 de Octubre de 1840, dispensa al abajo firmado de entrar en cualquier desenvolvimiento—Por eso se limitará á observar que obligándose en él á la Confederacion Argentina á continuar considerando en estado de perfecta y absoluta independencia á la República Oriental del Uruguay, por la manera por que lo estipuló en la Convencion preliminar de paz, concluida en 27 de Agosto de 1828, con el Ymperio del Brasil, corresponde á esa obligacion un derecho de parte de la Francia, en los términos de la referida Convencion preliminar—Este artículo comprende por tanto un compromiso, de otro modo sería completamente inútil, y no es de creer que se escribiese en un tratado un artículo con referencia á aquella Convencion, inutil y sin alcance, y que no estableciese derechos y obligaciones algunas entre los contratantes, relativamente al objeto de la contienda—

El abajo firmado no examinará aquí, porque no es el caso para eso, la naturaleza y extension de los derechos y obligaciones de la Francia en cuanto al sustentamiento de la Yndependencia de la República Oriental—Lo que él dá aquí por cierto y averiguado es que el Gobierno Argentino se obligó para con la Francia á continuar considerando en estado de perfecta y absoluta independencia á aquella República—

No hay aquí, con efecto, hecho alguno nuevo, y la palabra continuar lo indica—La Confederacion Argentina se había obligado, por la Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828 para con el Brasil á considerar y mantener la independencia de la República Oriental; se obligó despues á lo mismo para con la Francia, en los términos de aquella Convencion, por la de 29 de Octubre de 1840—No hay hecho nuevo, pero hay compromiso nuevo, y ademas del que existía con el Brasil hay otro con la Francia—

No es en las Convenciones que se escribe la historia—¿Donde se vió se hiciesen Convenciones simplemente para enunciar y conservar hechos, sin ligarlos, ó derivar de ellos derechos y obligaciones algunas?—Y si el artículo 4.° de la Convencion de 29 de Octubre de 1840 no establece derechos y obligaciones algunas entre la Francia y la Confederacion Argentina, ¿cual es su fin y qué alcance tiene?—

La parte de la nota de la Legacion Argentina de 12 de Febrero de 1843, transcripta por el Sr. Guido habla de compromisos solemnes contraidos por los Gobiernos signatarios de la Convencion de 27 de Agosto de 1828 (el Brasil y la Confederacion Argentina) bajo la mediacion de la Ynglaterra, reiterados por la Confederacion ante la Francia en la Convencion de 29 de Octubre de 1840—Estas palabras y citas se refieren inmediatamente á la independencia de la República Oriental—Reconocen por tanto que los compromisos contraidos entre el Brasil y la Confederacion relativamente á esa independencia, fueron reiterados por la Confederacion ante la Francia por la Convencion de 29 de Octubre de 1840—Confirman por lo tanto lo que el abajo firmado dejó dicho arriba—Y si estas palabras no tienen esa referencia y alcance, á qué se refieren ellas, qué significacion tienen?—El Señor Guido no podrá señalar otra—

Dice el Señor Guido, que negó entonces como niega ahora, que existiesen otras garantías para la Yndependencia Oriental que las que resultan de la Convencion Preliminar—Pues bien; ¿pero entonces qué compromisos solemnes son esos contraidos por el Brasil y la Confederacion Argentina reiterados por esta ante la Francia?—De qué tratan, á qué refieren, en qué parte, en qué artículo de la Convencion de 29 de Octubre se hallan ellos reiterados? Es lo que correspondía al Señor Guido declarar y explicar—

Las declaraciones de Lord Ponsomby de que habla el Señor Guido, y las que hizo en Buenos Ayres, no son bastantes para dar á una Convencion una inteligencia diversa, que en piezas oficiales les ha dado su Gobierno ó sus Agentes con aprobacion suya—Y aun cuando, como pretende el Señor Guido, la Ynglaterra no hubiese garantido la independencia de Montevideo por su ingerencia en el arreglo celebrado por la Convencion preliminar de 27 de Agosto, no se seguiría de ahí que la Francia no la hubiese garantido por la Convencion de Octubre—De una Convencion no se puede sacar argumento para la otra—De que la Ynglaterra no hiciese una cosa no se seguiría que la Francia no la hiciere—No es por semejantes hilaciones que deben entender los tratados, sino por lo que son y alcanzan sus disposiciones—

El abajo firmado citó las declaraciones del bloqueo de 1845, firmada por los Plenipotenciarios de Francia y de Ynglaterra, para corroborar lo que quedó dicho arriba, esto es como prueba de que aquellos Gobiernos entendían las Convenciones de 1828 y 1840 del mismo modo que el abajo firmado—Dice aquella declaracion—"Los Plenipotenciarios abajo firmados recibieron la mision de restablecer la paz entre las Repúblicas del Plata, asegurando la perfecta y absoluta independencia del Estado del Uruguay—Tal es el obje-

to expreso de los tratados de 1828 y 1840 firmados por el Gobierno de Buenos Ayres—"

El abajo firmado no tiene por fin aquí, pronunciar un juicio cualquiera sobre el bloqueo y sobre la intervencion, y produce estas citas solamente para justificar la inteligencia que dá el Gobierno Ymperial á aquellas Convenciones—Tampoco es de su propósito examinar y valorar los fundamentos en que se basó aquella declaracion del bloqueo, cuya conveniencia ó inconveniencia no podría alterar los derechos y obligaciones resultantes de las convenciones citadas—

Poco importa para la cuestion que ocupa al abajo firmado, que el Baron de Mareuil hubiese hecho al Gobierno Argentino declaraciones contradictorias á aquellas con que el Baron Deffaudis justificó aquel bloqueo—

La Convencion celebrada por Mr. Southern, y cualquiera negociacion que el Gobierno Argentino concluya con la Francia, no pueden alterar derechos y obligaciones resultantes de convenciones anteriores, sino derogándolas expresamente, ó conteniendo doctrinas y claúsulas que las destruyan—

El abajo firmado juzga innecesario citar todas las notas de sus antecesores, á que aludió, y que fueron dirigidas al Sr. Guido quien tiene de ellas perfecto conocimiento—Se limitará á recordarle que en la antígua y larga discusion relativa á la mision del Vizconde de Abrantes, el Gobierno Ymperial sostuvo siempre que estaba en su derecho, procurando saber de Gobiernos tambien comprometidos á garantir la independencia de Montevideo, su pensamiento sobre circunstancias y acontecimientos, que pueden afectarla—Esa mision por tanto se fundaba en la conviccion en que estaba, ha estado y está el Gobierno Ymperial de que la Francia y la Ynglaterra están comprometidas á garantir aquella independencia—Esto se ha dicho muchas veces á la Legacion Argentina por el Gobierno Ymperial, y especialmente en las discusiones relativas á aquella mision—

Las discusiones de las Cámaras Francesas é Ynglesas sobre estos puntos no son por cierto suficientes para establecer derechos y obligaciones internacionales—Pero parece al abajo firmado que la opinion de hombres de Estado eminentes que han estado en el Gobierno de su pais, que se han ocupado y tomado parte en estas cuestiones, puede sobre ella derramar mucha luz, y ser invocada al menos para corroborar la inteligencia que se dá á las Convenciones, en que tuvieron parte sus respectivos Gobiernos—

El abajo firmado aprovecha la oportunidad para renovar al Señor Guido las protestas de su perfecta estimacion y distinguida consideracion—

Paulino Jose Soarez de Souza—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Presidencia del Sr. Dupin.

Sesion del 5 de Diciembre.

La sesion se abrió á las dos y media.

La Asamblea es muy numerosa. Las tribunas estan llenas de espectadores y de damas con trages elegantes.

En el momento en que el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros llega á su banco, el Sr. General Cavaignac le envía un papel que parece contener una proposicion de aplazamiento ó de órden del dia motivada.

Reclutamiento de 40,000 hombres.

El Sr. Presidente: La órden del dia llama á discusion el proyecto de ley pidiendo un crédito extraordinario de 8 millones 460,000 francos, para gastos no mencionados en los presupuestos de 1850 y 1851. Tiene la palabra el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros.

El Sr. Manuel Arago: pero, señor, Presidente, he pedido el aplazamiento.

El Sr. Presidente: Tendreis la palabra despues del Sr. Ministro.

El Sr. General de la Hitte, Ministro de los Negocios Extrangeros: Señores, creo deber, al principiar esta discusion, poner en conocimiento de la Asamblea las últimas noticias que el Gobierno ha recibido de Alemania. (Movimiento general de interès.)

El Príncipe de Schwartzenberg y M. de Manteuffel se han encontrado el 28 del mes pasado en Ollmutz. Estos ministros han convenido en las disposiciones siguientes: Habrá cooperacion de las tropas prusianas y de las tropas federales en Hesse. (Agitacion en la extrema izquierda). En cuanto á la cuestion del Holstein, un Comisario Prusiano con un Comisario federal deberán ir á los ducados, y dirigir al mismo tiempo á la regencia una intimacion de deponer las armas, concebida en términos idénticos.

En caso que esta intimacion no obtuviese el resultado que se espera, un cuerpo de tropas Prusianas tamaría parte con las tropas federales en las medidas coercitivas que se hiciesen necesarias. (Rumores y risas irónicas á la izquierda.)

El Sr. Baune y otras voces de la extrema izquierda: Es una verguenza! es una ignominia!

El Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros: Estos dos puntos habian sido el objeto de una convencion escrita y firmada el 29 de Noviembre por los dos negociadores.

Señores, estabamos convencidos de antemano, que, sobre una cuestion que concierne al honor nacional, no podia existir sino un acuerdo perfecto entre el Poder Egecutivo y la Asamblea.

El Mensage del Sr. Presidente de la República había proclamado que mientras no fuesen comprometidos los intereses Franceses y el equilibrio de la Europa, continuariamos una política que acredite nuestro respeto por la independencia de nuestros vecinos.

La comision que ha sido encargada de examinar el proyecto de ley sobre los créditos pedidos para el reclutamiento de 40,000 hombres se asocia unánime y plenamente al pensamiento del gobierno, cuando os propone por el órgano de su honorable relator, declarar que, en las cuestiones que en este momento dividen la Alemania, la política de neutralidad tal como ha sido definida por el Mensage, es la única que conviene á la Francia.

Esta neutralidad, Señores, no es ni impotencia ni indiferencia: tal abstencion sería indigna de una gran nacion; la única neutralidad que puede convenir á la Francia es la que, naciendo del sentimiento del derecho, de la justicia y del respeto por la independencia de los Estados, deja á cada pueblo el cuidado de arreglar á su gusto y segun sus conveniencias sus negocios y su régimen interior.....

En la extrema izquierda: Y Roma! y Roma! y Roma!

El Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros:.... con la condicion de respetar siempre los derechos y los intereses legítimos de las otras naciones.

En los bancos de la mayoría: Muy bien! muy bien!

El Sr. Julio Favre: Es un razonamiento digno de Escobar!

El Sr. de la Hitte: El Rey de Prusia ha aceptado el 1.° de Diciembre, el arreglo concluido en Ollmutz. (Sensacion.)

La Europa puede aplaudir el ver alejado así el peligro de una ruptura eminente entre las dos grandes potencias de la Alemania; pero las dificultades que resultan de los principios mismos de la cuestion Alemana permanecen en pié. (Nuevo movimiento.)

Paso ahora á la discusion del proyecto de ley sometido á vuestras delíberaciones.

Una voz: Parece que todo queda todavia en cuestion.

El Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros: Permitidme, Señores, entrar aquí en algunos pormenores que harán comprender mejor la política que seguimos tocante á la Alemania. (Escuchad! escuchad!)

En medio de sus divisiones, los gobiernos germánicos convienen generalmente en reconocer que circunstancias nuevas hacen necesarias modificaciones mas ó menos serias de la constitucion federal de la Alemania, tal como ha sido establecida por los tratados.

Los cambios que pueden introducirse en ella son de dos especies; unos pueden versarse sobre cuestiones que habían sido arregladas por el concurso de las principales potencias y que afectan la situacion general de la Europa, la proporcion de las fuerzas entre los diferentes miembros del gran cuerpo político, la existencia propia de algunos de esos miembros. Evidentemente, si los gobiernos germánicos creyesen deber, en el interés bien ó mal entendido de la Alemania, llegar á estas cuestiones, comprenderían la necesidad antes de resolverlas definitivamente de concertarse con los de las potencias extrangeras á la Alemania que, segun los términos de los tratados, tienen el derecho de ser consultados sobre estos grandes intereses.

Otros cambios pueden versarse sobre puntos que, muy importantes sin duda para la organizacion interior de la Alemania, no son sino secundarios para el resto de la Europa. En ese caso no necesito decir que la Francia, lo mismo que las otras potencias colocadas bajo las mismas condiciones, no tendría ni derecho, ni interès real en intervenir en tales cambios, y que las conveniencias le hacen en cierto modo una ley el no expresar públicamente ninguna opinion sobre las cuestiones que no le conciernen.

Despues de haber definido así claramente el carácter de la neutralidad que el gobierno está resuelto á guardar en su política exterior, creería supérfluo presentar á la Asamblea la exposicion de los asuntos germánicos. Las principales consideraciones que sugiere la situacion actual de la Alemania han sido ya manifestadas en el informe de vuestra comision.

No agrego, pues, nada á esas consideraciones, y llego al mismo objeto de la proposicion que os ha sido sometida.

Señores, vuestra comision os propone votar los créditos pedidos para el reclutamiento de 40,000 hombres.

Aunque el resultado de las negociaciones de Ollmutz parezca alejar las probabilidades de la guerra, creo que la medida propuesta es todavia necesaria para proveer á las diferentes eventualidades que pueden presentarse en la nueva faz en que se presentan hoy los negocios Alemanes.

El gobierno se ha esforzado hasta hoy por todos los medios á su alcance para hacer prevalecer en los consejos de los gobiernos extrangeros la política de conciliacion que lo anima. No le rehusareis hoy los medios que os pide para continuar protegiendo en el interès de la Europa entera, los principios de autoridad y de órden tutelares de toda sociedad.

Al terminar, Señores, el Gobierno de la República no titubea en declarar altamente sus disposiciones pacíficas, porque quiere lealmente la paz, sin concesiones equívocas, sin debilidad, con el sentimiento profundo y enérgico de la dignidad de la Francia. (Movimiento muy general y pronunciado de aprobacion.)

El Sr. Manuel Arago: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: El Sr. Mathieu [de la Drome] está inscripto primero.

El Sr. Manuel Arago, (de su lugar): Pido la palabra para proponer á la Asamblea el aplazamiento de la discusion.

El Señor Presidente: Despues de la discusion general, la Asamblea verá si quiere aplazar.

El Señor Manuel Arago [en la tribuna]: Acabo, Señores de proponer á la Asamblea el aplazar la discusion sobre el proyecto de ley que contiene la peticion de un crèdito extraordinario de 8 millones 460,000 francos, y le pido permiso para decirle en pocas palabras lo que, segun mi opinion, hace este aplazamiento, no diré útil, sino absolutamente necesario.

Como acaba de anunciaros el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros, la posicion de las cosas ha cambiado completamente desde el dia en que el proyecto de ley ha sido depositado en esta tribuna. Resulta de las conferencias de Ollmutz, que han tenido lugar entre el Sr. Príncipe de Schwartzenberg y M. de Manteuffel, que las dos causas serias, que las dos causas activas de disidencia entre el gabinete de Berlin y el gabinete de Viena estan al menos distantes. [Denegaciones en muchos bancos.]

En la izquierda: Esperad el silencio.

El Sr. Manuel Arago: Confieso, Señores, que no comprendo lo que en mis palabras puede haber excitado el movimiento en los bancos de la Asamblea. (Hablad! Hablad!)

Decía, en efecto, una cosa evidente para todo el mundo, y es que la posicion ha mudado de aspecto; lo que se podia comprender y proponer á la Asamblea es una declaracion de neutralidad entre el Austria y la Prusia, que parecian estar en el momento de venir á las manos; es que hoy, (permitidme la espresion porque no encuentro otra para expresar mi pensamiento) esta declaracion sería profundamente ridícula entre esas dos potencias que tratan de la paz que quizas han firmado ya.

Es preciso aplazar esta discusion hasta el momento en que sepamos exactamente en que altura están los negocios; en que sepamos, por ejemplo, si las estipulaciones de las conferencias de Ollmutz, aceptadas por los soberanos, serán ratificadas por las Asambleas deliberantes. [Voz á la derecha: Ah! ah!] Entonces solamente sabremos á que terreno se ha de llevar el debate. Ahora no sabemos otra cosa que esta: la paz es muy probable.

¿Vendríais, pues, en esta nueva situacion, á abrir una discusion que tiene por objeto un armamento, y como consecuencia un reclutamiento de cuarenta mil hombres, una declaracion de neutralidad, declaracion me atrevo á decirlo, de que la Europa se reiría (diversos rumores), en presencia del Austria y de la Prusia que se tienden la mano? Pido el aplazamiento de la discusion.

En la izquierda: Apoyado! apoyado!

El Sr. Presidente: Pongo á votacion la cuestion de aplazamiento.

El aplazamiento es rechazado por una inmensa mayoría. El Sr. de Lamartine, el Sr. General Cavaignac y otros miembros del centro izquierdo se habían levantado con la Montaña por la afirmativa.

El Sr. Presidente: La Asamblea no aplaza. Tiene la palabra en la discusion general y contra el proyecto el Sr. Mathieu (de la Drome.) (Rumor.)

Silencio, Señores, conservad en este debate toda la gravedad que conviene. (Rumor en la izquierda.)

El Sr. Mathieu (de la Drome): El debate no será muy largo por lo que hace á mi. En presencia del tratado vergonzoso firmado por el Rey de Prusia.... [Murmullos prolongados en la derecha.]

El Sr. Presidente: La tribuna francesa no ha sido hecha para insultar á las potencias extrangeras.

El Sr. Mathieu (de la Drome) Quería decir, Señores, que en presencia de este tratado me parecia soberanamente inútil entrar en la discusion de un crédito pedido por el gobierno. El honorable Sr. Arago, mi amigo ha expuesto bien los motivos. En cuanto á mí, me limito á decir esto: Si la paz está asegurada ¿para que teneis necesidad de un aumento de efectivo de 40,000 hombres? para que teneis necesidad de un crédito de 8 millones 460,000 francos? La obgecion había sido prevista por vuestra comision; ha respondido á ella, pero su respuesta es de tal manera acusadora para vuestra política para la política del gobierno que os es imposible aceptarla.

En efecto ¿que dice vuestra comision? Dice que este aumento de efectivo es necesario para contener, para comprimir el espíritu de anarquía y de sedicion.

Muchas voces en el centro y en la derecha. Ella tiene razon.

El Sr. Mathieu (de la Drome): Como Señores! teneis un egército de cerca de 400,000 hombres, teneis una policía (risas en la derecha) cuya mirada vá á penetrar hasta el rincon mas obscuro, hasta la choza mas lejana de la República. . . . . (Murmullos violentos.)

Sí, Señores, es cierto, puedo decirlo despues del Sr. Presidente de la República, teneis la gendarmeria. . . . . (Risas y murmullos) cuya consagracion á toda prueba ha obtenido en el mismo mensage del Presidente un homenage tan adulador como inesperado. (Exclamaciones en la derecha.)

El Sr. Presidente: En la Asamblea tambien.

En la derecha: Y merecido!

El Sr. Mathieu (de la Drome). Y todo eso no basta; os faltan todavía 40,000 bayonetas; os falta un egército de 420,000 hombres, es decir que os faltan tantos soldados, tantos sacrificios por la paz como por la guerra, tantos soldados, tantos sacrificios por las hazañas de la policia como por la gloria de los combates.

He aquí vuestra situacion. [Aprobacion en la extrema izquierda.]

Señores, en presencia de la comunicacion hecha por el Sr. Ministro de los Negocios Extrangeros, no debo ser largo, no creo que todas las probabilidades de la guerra hayan desaparecido. [Exclamaciones á la derecha.]

Muchas voces: Votad entonces el crèdito!

El Sr. Mathieu [de la Drome]: Hay algo mas peligroso á la Francia, que los disentimientos que existen entre el Rey de Prusia y el Emperador de Austria es precisamente el acuerdo de todas las potencias del Norte. Pero no quiero entrar en esas consideraciones, quiero solamente dar, al concluir un testimonio de simpatía, al cual os asociareis sin duda en favor de la Hesse-Electoral.

Sí, Señores, hay del otro lado del Rhin, en el seno de la Alemania, un pequeño pueblo que gozaba hace dos años del beneficio de una Constitucion no republicana [me apresuro á decirlo] sino de una Constitucion monárquica, una especie de carta otorgada desde 1814. Un dia el gefe de este pequeño Estado rompe esta Carta, la pisotea y huye de noche como un malhechor. ¿A donde vá? Vá al extrangero á solicitar y á mendigar el socorro del extrangero contra su mismo pueblo. ¿Y qué hace este pueblo?

Oh! vosotros que temeis, que execrais el motin, la insureccion, las revoluciones, cuanto debeis amar, cuanto debeis querer á ese pueblo! Ninguna barricada, ningun tiro de fusil, ni una sola via de hecho! Honor á este pueblo!

En la izquierda: Muy bien! muy bien!

En la derecha irónicamente: Muy bien! muy bien!

El Sr. Mathieu (de la Drome:) Honor sobre todo á esta magistratura que rehusa egecutar los decretos de ese príncipe perjuro que acaba de dar al mundo una prueba mas del desprecio que los reyes hacen de sus juramentos! Honor á esta magistratura que rehusa abatir la magestad de la justicia ante las órdenes de la fuerza brutal! Ah! hé aquí una magistratura que verdaderamente ha conquistado el derecho de decir que promulga decretos y no servicios.

Honor á ese bravo ejército, á esos nobles oficiales que rompen sus espadas cuando se les manda ponerla en servicio del despotismo! Hay allí un gran ejemplo, hay mas, hay un presagio cierto de la próxima libertad de los pueblos. (Rumores dubitativos.)

Los gefes de los Estados, los reyes y los otros poderes que fueren tentados de violar la Constitucion de sus paises, sabrán de aquí en adelante que no pueden contar con la fuerza armada. El ejército en los Estados libres no está al servicio del despotismo, está al servicio del derecho. Voto contra el crédito. [A votacion! á votacion!]

El Sr. General Farvier termina así sus cortas observaciones en favor del proyecto de ley. Como no soy yo quien induciria á la guerra, si habeis leido la historia, sabreis que no han sido jamás los militares sérios los que han arrastrado los pueblos á la guerra; respecto á mí, sé que era en el campo de Pompeyo donde se hacian votos por la batalla de Farsalia. [Diversos rumores.]

Como todos vosotros, quiero la paz; pero no creo en una paz sólida, durable y gloriosa sino cuando ella se apoya sobre el derecho y sobre la fuerza. Voto por el crédito y por toda resolucion que pudiese seguir á este voto, dando mas claridad y fuerza á la concesion del crédito.

El Sr. Laclaudure en la tribuna: Señores.....

El Sr. Presidente: Hay seis oradores inscriptos antes que vos. El Sr. Arago continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Manuel Arago: Señores, consecuente con las palabras que he tenido el honor de pronunciar en esta tribuna antes de la discusion, no vengo á examinar los negocios